LEY N° 1426 LEY DE 11 DE FEBRERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.- De COMIBOL ubicado en la calle Camacho y Av. Ferroviaria de Uyuni, a favor de los ex Trabajadores rentistas Mineros de Uyuni.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Poder ejecutivo, transferir con carácter gratuito la superficie de 123 mst2 (CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), del inmueble propiedad de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) ubicado en la esquina formada por la calle "Camacho" y la avenida "Ferroviaria" de la ciudad de Uyuni, a favor de la Asociación de Ex Trabajadores rentistas Mineros de Uyuni.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Ing. Alvaro Rojas Villarroel, Ministro de Minería y Metalurgia.